ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Enero de 2026
Dependencia que elabora el estudio:	Subgerencia Administrativa y financiera
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Objeto de la contratación:	PRESTAR SERVICIOS COMO GUARDABOSQUES EN LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA HIDRICA, ZONAS DE RESERVA NATURAL, ECOLÓGICA Y FORESTAL PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIA, HACIENDO ENFASIS EN LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS HÍDRICOS, ASI COMO LA RESPECTIVA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON MATRICULO 50N-20851792 ALTAGRACIA Y MATRÍCULA 50N-20822139 RONDAS DE QUEBRADA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a la Gerente dirigir la acción administrativa del Instituto de desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI-, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…*"

Que dentro de las funciones del Instituto se encuentra en el artículo decimo, literal A, numeral tercero del Decreto Municipal Nro. 56 de 2014 "*Administrar los inmuebles que El Instituto adquiera a cualquier título y los que sean de propiedad del Municipio de Chía - Nivel Central*".

Que según providencia del 28 de marzo de 2014- expediente No. AP-25000-23-27-0002001-90479-01 del Consejo de Estado, se declaró la necesidad de priorizar planes y programas tendientes a recuperar la cuenca hidrográfica del Rio Bogotá y sus correspondientes afluentes.

Que dentro de los inmuebles de propiedad del municipio se encuentran predios de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos y zonas de reserva forestal y natural.

Que el artículo 2.2.9.8.2.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Nro. 1076 de 2015 establece: "*Gastos asociados a la compra de predios y pagos por servicios ambientales. Con los recursos asignados por las entidades territoriales para los fines*

previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se podrán atender los gastos directamente asociados al cumplimiento de dichos fines, tales como estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales, los gastos notariales y de registro, y para el caso de los predios adquiridos también podrá incluirse la custodia y administración de los mismos".

Se presenta la necesidad en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, dentro de la subgerencia Administrativa y Financiera de contratar una persona para dar cumplimiento a los avances frente al proyecto *Protección y conservación de áreas de importancia estratégica hídrica y ambiental Chía*; siendo así que la importancia del siguiente proceso de contratación es beneficiar a la comunidad en general del Municipio de Chía, dando cumplimiento a la meta y tiempos establecidos se requiere la contratación de una persona que realice durante el periodo la labor de guardabosques cuya responsabilidad sea la de realizar actividades que permitan el mantenimiento, protección y manejo forestal de los mismos, esta labor se debe desarrollar durante la totalidad del año, ya que los predios de reserva hídrica y natural se encuentran en constante riesgo de presentar alteraciones ya sea por componentes naturales, climáticos o sociales.

Para el presente caso, el servicio es requerido de manera continua durante un término superior a cuatro (4) meses, debido a que la conservación ambiental y protección de recursos hídricos, es una obligación de carácter legal y constitucional para los entes territoriales y por ende se otorgan recursos de inversión con destinación especifica.

La necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con una persona con la idoneidad para desarrollar el objeto contractual en mención, adicionalmente es una labor que se desarrolla en diferentes horarios e incluye actividades los fines de semana dado que la conservación ambiental y protección de recursos físicos se debe realizar en sitio y por ende el personal de planta no puede suplir esta tarea por desplazamientos.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP 2" se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

***SECTOR:** 32. Ambiente y desarrollo sostenible*

***PROGRAMA:** 3202. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos*

***METAS RESULTADO:** Fortalecer la adaptación al cambio climático en el Municipio de Chía*

***META PRODUCTO:** 49. Recuperar 157.5 hectáreas de importancia estratégica hídrica y ambiental, con acciones de conservación del uso y manejo sostenible*

***PROYECTO:** 2024251750041 . Protección y conservación de áreas de importancia estratégica hídrica y ambiental Chía*

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS COMO GUARDABOSQUES EN LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA HIDRICA, ZONAS DE RESERVA NATURAL, ECOLÓGICA Y FORESTAL PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIA, HACIENDO ENFASIS EN LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS HÍDRICOS, ASI COMO LA RESPECTIVA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON MATRICULO 50N-20851792 ALTAGRACIA Y MATRÍCULA 50N-20822139 RONDAS DE QUEBRADA.

2.2. Clasificación UNSPSC:

Segmento. 70000000
Familia. 70150000
Clase. 70151800
Producto. 70151805

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
70000000	70150000	70151800	70151805	Servicios de conservación de parques o reservas forestales

3

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

De acuerdo con la necesidad anteriormente descrita, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, requiere realizar una contratación con las siguientes características:

Para dar cumplimiento al objeto contractual se requiere una persona que preste servicios de Guardabosques dentro de los predios de reserva hídrica del municipio de Chía.

En la ejecución del contrato se deben realizar algunas tareas específicas como son:

- Apoyar la reforestación que se realice en los predios asignados
- Control y seguimiento de fuentes hídricas
- Velar por el control de basuras en los predios asignados

Coordinar y realizar el mantenimiento requerido de los predios

IDONEIDAD: Titulo de Bachillerato

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia laboral superior a doce (12) meses.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
NA

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el IDUVI, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Custodiar y vigilar los predios asignados para prevenir daños, deterioro, incendios forestales, aprovechamiento económico de terceros o cualquier actividad no autorizada.
2. Ejecutar actividades de conservación y preservación de los predios, realizando labores de manejo forestal, control de especies invasoras, restauración ecológica y protección de fauna y flora nativa.
3. Realizar actividades de mantenimiento de los predios, encaminados a la reforestación, control de erosión y protección de fuentes hídricas.
4. Reportar cualquier incidencia, daño ambiental o actividad ilegal detectada en los predios de manera inmediata.
5. Realizar acompañamiento y orientación a visitantes o comunidades locales sobre el uso adecuado y conservación de los recursos naturales de los predios de importancia estratégica, así como, participar en actividades de educación ambiental.
6. Diligenciar información sobre el estado ecosistémico de los predios de importancia estratégica, hídrica y ambiental de acuerdo a los formatos establecidos por el IDUVI, así mismo, elaborar informes periódicos, registro fotográfico de actividades, actas y listas de asistencia, todo debidamente georreferenciado.
7. Asistir a las capacitaciones o entrenamientos sobre manejo forestal, seguridad ambiental, protección de recursos hídricos y conservación de biodiversidad.
8. Las demás que por necesidad del servicio se requieran y que sean inherentes a su labor.

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) Suscribir acta de inicio juntamente con el supervisor designado.

b) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

c) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

e) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

f) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el

cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

g) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

i) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

j) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

k) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

l) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.

m) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

n) El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el IDUVI.

o) Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL IDUVI: El IDUVI se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Expedir el registro presupuestal.

b) Suscribir el acta de inicio.

c) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

g) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.*

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Predios de reserva hídrica, ambientales y zonas verdes públicas del Municipio de Chía

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será por once (11) meses contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerente Administrativa y Financiera del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI -.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los

estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia, el IDUVI realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar a una persona natural, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A) ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el Título II del Decreto Ley 2811 de 1974 las áreas de manejo especial corresponden a las áreas *"...que se delimita para administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales renovables."*. El mencionado Código, en su título II, capítulos II a V, establece 5 categorías de áreas de manejo especial.

- Distritos de manejo integrado:
- Áreas de recreación.
- Cuenca Hidrográfica.
- Distritos de conservación de suelos.
- Sistema de Parques Nacionales.

Así mismo la sentencia del Rio Bogotá proferida por el Consejo de Estado el 28 de marzo del año 2014 con ponencia del honorable magistrado Marco Antonio Velilla se dispuso: "Ordénese al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Rio Bogotá apropiar de manera inmediata un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales de acuerdo con la Ley 1450 de 2011 – articulo 210 – y el Decreto reglamentario 953 de 2013".

Esta decisión tiene por finalidad la recuperación de la cuenca hidrográfica del rio Bogotá, a través de la gestión integral, combinando elementos ambientales, sociales, económicos e institucionales, para el mejoramiento continuo y sostenible de la calidad de vida de sus habitantes y de los ecosistemas.

B) ESTUDIO DE LA OFERTA:

En lo referente al amplio grado de proveedores en el mercado las empresas prestadoras de servicios de poda, jardinería y conservación de predios ambientales se encuentran bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas

CIIU Rev. 4 A.C, con los siguientes códigos:

9103 actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales El servicio de jardinería y conservación del entorno natural. Se incluye en la clase 8130 «Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos».

Respecto a la oferta de personas naturales según datos recolectados en el SECOP II para la vigencia actual en su mayoría los contratos son adjudicados por medio de contratación directa y en menor proporción se realizan por procesos de mínima cuantía. La duración relativa de estos contratos oscila entre 3 a 10 meses con valores estimados entre $1.800.000 y 2.500.000 según la relación de bienes y la localización de la entidad contratante.

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El municipio de Chía, ha requerido durante este año y años anteriores realizar procesos contractuales con objetos similares para dar cumplimiento a los programas y proyectos del plan de desarrollo municipal, para este caso en particular actividades relacionadas con el manejo de las especies vegetales (adaptativo, silvicultural, control de especies invasoras, entre otras), coberturas, corte de césped, y retiro de residuos sólidos en fuentes, estructuras hídricas y demás elementos ecológicos presentes en las áreas administradas.

Entre el año 2021 y 2025 el IDUVI, celebro contratos con personas naturales con una duración mayor a los diez (10) meses, esto debido a la necesidad de dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015 y providencia del 28 de marzo de 2014 dei expediente No. AP-25000-23-27-000200i-90479-01dei Concejo de Estado, por medio del cual se declaró la necesitada de priorizar planes y programas tendientes a recuperar la Cuenca Hidrográfica del rio Bogotá y sus correspondientes afluentes

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente identificó que las Entidades Estatales demandan mayor alcance en los servicios de mantenimiento locativo. Sin embargo, la caracterización del mercado y la complejidad del servicio no permiten estandarizar las actividades para incluirlo en la Tercera Generación del Acuerdo Marco.

Las Entidades en su mayoría, realizan el pago al Proveedor mediante la presentación de actas mensuales suscritas por ei proveedor y ei supervisor encargado de verificar ei cumplimiento del objeto contractual. Una vez sean entregados los productos y se efectúe la prestación del servicio por parte de los operarios de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato, la Entidad paga al proveedor por facturación mensual.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($27.812.400),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

5.1.2. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Instituto en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2025	PCCNTR.7323402 DE 2025	MIGUEL MATEUS BERMUDEZ	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDA BOSQUES DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50N-20544617 RINCÓN ALPINO, NO. 50N-20321882, EL TRIUNFO; DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, ZONAS DE RESERVA NATURAL Y ECOLOGICA, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES QUE PERMITA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN Y CUSTODIA DEL MISMO.	$ 24.832.500	11 meses
2025	CO1.PCCNTR.7324425	Andrés Felipe Romero Sánchez	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUES DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON MATRICULA INMOBILIARIA No.50N-308892 EL DESIERTO, DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, ZONAS DE RESERVA NATURAL Y ECOLÓGICA. CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES QUE PERMITA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN Y CUSTODIA DEL MISMO.	$ 24.832.500	11 meses

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran:

AÑO	NO. DE CONTRATO	Modalidad de contratación (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION	CONTRATANTE
-2025	PSA 467-2025	CONTRATACION DIRECTA	Jesús González	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ÁREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL ESTRATÉGICA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO -NACEDERO LA ESPERANZA VEREDA CUMACA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE	6.300.000	98 días	Ricaurte Cundinamarca
2025	CD-340-2025	CONTRATACION DIRECTA	Fernando Gil Jiménez	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION COMO GUARDABOSQUES REALIZANDO ACTIVIDADES FORESTALES CON GUADAÑA PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.	7.093.333	76 días	Puerto Salgar, Cundinamarca.

2025	VC-CD-304 DE 2025	CONTRATACION DIRECTA	Alexander Martinez	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUARDABOSQUES, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, CONSERVACION Y PROTECCION ECOLOGICA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	10 024 560	100 dias	Villanueva Casanare

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($27.812.400),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El IDUVI efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera y el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El IDUVI pagará el valor del contrato en doce (12) pagos mensuales vencidos, distribuidos de la siguiente manera: Un (1) primer pago proporcional hasta por el valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($758.520)** efectivamente ejecutados, diez (10) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.528.400)** y un (1) pago final por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.769.880)** o la fracción efectivamente ejecutada teniendo en cuenta que el plazo del contrato es hasta el veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

10

Dicho pago se realizará previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del contratista de: informe con visto bueno del supervisor, cargue del documento en la plataforma Secop II, cuenta de cobro del mes correspondiente, Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo se deberá verificar por parte del supervisor el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El IDUVI efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:

No aplica

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o

de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar una experiencia laborar superior a doce (12) meses.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencias de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Clasificación	Calificacion Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operacional	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecu	Acumulación Del trabajo de la dependencia, no se podrán atender las solicitudes de las demás en los términos fijados	2	3	5	Medio	Contratista/ Entidad	Trabajo desde casa en el evento que se pueda realizar o suspensión o cesión o terminación anticipada	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Seguimiento a trabajo desde casa/Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminaci	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Semanalmente

					fijos	inferiormente, demora en el trámite de procesos													ón del contrato		
3	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista / daño o robo de los equipos de propiedad del contratista	Afecta la oportuna ejecución de las actividades	3	2	5	Medio	Contratista /Entidad	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados (entidad)/ asumir el costo de reposición de los equipos cuando sean de propiedad del contratista	3	1	4	Bajo	Si	Contratista/ Entidad	A la ocurrencia del hecho	1 dia	Revisiones periódicas a los equipos	Semanal
4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	3	2	5	Medio	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	3	1	4	Bajo	Si	Contratista/supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	Semanal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN

ACUERDO COMERCIAL
Así mismo se informa que la presente contratación (si) ( ) (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.
10. ANEXOS
• Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. • Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta. • *Los Estudios previos.* • *La oferta presentada por el contratista* • *Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.*

REVISÓ Y APROBÓ: **NANCY JANNETH AGUDELO MORENO** SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: **ERICK LEONARDO ROZO SARMIENTO** PROFESIONAL UNIVERSITARIO	FIRMA